

del desarrollo y de la plena realización de todos los derechos humanos”.

66a. sesión plenaria
22 de noviembre de 1983

38/25. Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social

La Asamblea General,

Guiada por el deseo de promover un nivel superior de vida, el pleno empleo y condiciones de progreso y desarrollo económico y social,

Teniendo presente la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁵⁶,

Consciente de las disposiciones de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional⁵⁷, así como de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados⁵⁸,

Tomando nota una vez más de las resoluciones 1581 A (L) de 21 de mayo de 1971, 1667 (LII) de 1º de junio de 1972 y 1746 (LIV) de 16 de mayo de 1973 del Consejo Económico y Social, acerca de la importancia de introducir cambios fundamentales en la estructura socio-económica para el fortalecimiento de la independencia nacional y la realización de los objetivos últimos del progreso social,

Recordando sus resoluciones 3273 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974, 31/38 de 30 de noviembre de 1976 y 36/19 de 9 de noviembre de 1981, en que reafirmó la importancia de que todo Estado ejerciera su derecho inalienable de introducir cambios sociales y económicos fundamentales para fines de progreso social y la necesidad de estudiar la experiencia nacional adquirida en este campo,

Deseosa de lograr la eliminación rápida y completa de todos los obstáculos que impiden el progreso económico y social de los pueblos, en especial el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, la discriminación racial, el *apartheid*, la intervención y las presiones de carácter militar, político y económico, la agresión y ocupación extranjeras o la dominación foránea, y la desigualdad y la explotación de los pueblos en todas sus formas,

Convencida de que la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados, así como las medidas eficaces en la esfera del desarme, crean condiciones internacionales propicias al desarrollo económico y social de todos los países, en particular de los países en desarrollo,

Deseosa también de contribuir a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁵⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social⁶⁰;

2. *Reafirma* el derecho soberano e inalienable de todo Estado a elegir su sistema económico y social con-

forme a la voluntad de su pueblo, sin injerencia externa de cualquier forma que sea;

3. *Pide* al Secretario General que haga los arreglos necesarios para que se celebre en 1984 ó 1985 un seminario interregional conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 36/19 de la Asamblea General, con cargo a los recursos ya solicitados para servicios de asesoramiento sectoriales y regionales en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten al Secretario General informes sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social;

5. *Pide también* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, prepare un nuevo informe sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 36/19 de la Asamblea General, y que lo presente a la Asamblea en su cuadragésimo periodo de sesiones por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo periodo de sesiones el tema titulado “Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social”.

66a. sesión plenaria
22 de noviembre de 1983

38/26. Formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/135 de 16 de diciembre de 1977 y 36/17 de 9 de noviembre de 1981, en que aprobó directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, y su resolución 37/50 de 3 de diciembre de 1982,

Teniendo presente la importancia de que existan formas eficaces de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles para mantener adecuadamente informados a los jóvenes y lograr su participación efectiva en la labor de las Naciones Unidas y los organismos especializados en los planos nacional, regional e internacional,

Tomando nota del informe del Secretario General⁶¹,

Tomando nota asimismo de los esfuerzos desplegados en materia de cooperación entre organismos para promover y fortalecer las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles en el contexto del Año Internacional de la Juventud,

Convencida de que la existencia de formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, y su adecuado funcionamiento, constituye un requisito fundamental para la par-

⁵⁶ Resolución 2542 (XXIV), anexo.

⁵⁷ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI).

⁵⁸ Resolución 3281 (XXIX).

⁵⁹ Resolución 35/56, anexo.

⁶⁰ A/38/64 y Add.1.

ticipación activa de los jóvenes y, por tanto, para llevar a feliz término la preparación, la celebración y las actividades complementarias del Año Internacional de la Juventud en todos los planos,

1. *Pide* al Secretario General que continúe brindando su plena cooperación y apoyo a la coordinación y la cooperación entre organismos en las actividades de promoción e información en el contexto del Año Internacional de la Juventud;

2. *Insta* a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a otras organizaciones intergubernamentales a que, en colaboración con los jóvenes y las organizaciones juveniles reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y con otras organizaciones juveniles interesadas, sigan promoviendo activamente la aplicación plena y efectiva de las directrices y directrices complementarias aprobadas en las resoluciones 32/135 y 36/17 de la Asamblea General, especialmente manteniendo informados a los jóvenes de las políticas y programas pertinentes y alentándolos a participar en la preparación y aplicación de dichas políticas y programas;

3. *Pide* al Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud que, en su tercer período de sesiones, observe y evalúe las medidas adoptadas en relación con la aplicación de las directrices sobre la base de los informes pertinentes del Secretario General y de cualquier otra información que se le suministre al respecto, y que formule recomendaciones sobre la aplicación plena y efectiva y la ampliación de las directrices como parte integrante de la preparación, la celebración y las actividades complementarias del Año Internacional de la Juventud;

4. *Decide* examinar la cuestión de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles en su trigésimo noveno período de sesiones, sobre la base del informe del Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud.

66a. sesión plenaria
22 de noviembre de 1983

38/27. Cuestión del envejecimiento

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 37/51 de 3 de diciembre de 1982, en la cual hizo suyo el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁶² aprobado por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, e hizo un llamamiento a los gobiernos y al Secretario General para que siguieran esforzándose por aplicar los principios y recomendaciones contenidos en el Plan de Acción,

Recordando la resolución 1981/87 de 25 de noviembre de 1981 del Consejo Económico y Social, en la cual el Consejo decidió convocar en 1984 a una Conferencia Internacional de Población, y recordando asimismo el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, donde se reconoce que el envejecimiento es una cuestión demográfica que afecta al desarrollo y que requiere un mayor nivel de asistencia y de cooperación internacional,

Reconociendo las importantes contribuciones de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento a la promoción y el fortalecimiento de la cooperación internacional en esta esfera,

Consciente de la respuesta positiva de muchos países a la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y a las recomendaciones que figuran en el Plan de Acción, así como de la necesidad de prestar a las autoridades nacionales, cuando lo soliciten, asistencia en sus esfuerzos para aplicar el Plan,

Observando con satisfacción que muchos gobiernos han mantenido o establecido mecanismos nacionales para facilitar la planificación, aplicación y coordinación de las actividades recomendadas en el Plan de Acción,

Reconociendo el papel que desempeñan las Naciones Unidas y los organismos especializados a través de sus actividades en la esfera del envejecimiento y la necesidad de fortalecer ese papel, en particular en el plano regional, a fin de asegurar la aplicación del Plan de Acción y el funcionamiento sistemático y eficiente de los servicios de asesoramiento técnico y coordinación de las Naciones Unidas,

Reconociendo el papel que cumple la red internacional de los centros de información, investigación y capacitación existentes en lo concerniente a intercambiar información y experiencias en el plano internacional, y en cuanto a estimular el progreso y fomentar la adopción de medidas para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales del envejecimiento de la población y satisfacer las necesidades de las personas de edad,

Observando que en el Plan de Acción se reconoce la relación existente entre las personas de edad y los jóvenes, en particular en lo tocante a las cuestiones intergeneracionales,

Reconociendo que las mujeres tienen una mayor esperanza de vida que los hombres y que constituirán cada vez más una mayoría de la población de más edad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cuestión del envejecimiento⁶³;

2. *Afirma* que la cuestión del envejecimiento debe considerarse en el contexto del desarrollo económico, de los sistemas políticos, sociales y culturales y de los valores y cambios sociales;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que sigan esforzándose por aplicar los principios y recomendaciones contenidos en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, de acuerdo con las circunstancias económicas, sociales y culturales de cada país;

4. *Invita* a los gobiernos a mantener o establecer, en el plano nacional, mecanismos apropiados para promover la ejecución del Plan de Acción;

5. *Insta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para asegurar la aplicación eficaz y la realización de actividades complementarias del Plan de Acción y para mantener el impulso generado por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en los planos nacional, regional e internacional;

6. *Pide* al Secretario General que continúe promoviendo el Fondo Fiduciario con objeto de ayudar a los

⁶² Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.16), cap. VI, secc. A

⁶³ A/38/470